 <i>Contraloría de Bucaramanga</i>	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	121.42.6.13.00
	CONTROL DE ADVERTENCIA	Página 1 de 6

Bucaramanga, 21 Noviembre de 2008

Al contestar por favor hacer  
Referencia al C.D.A. No. 6

Doctor  
**JOSE MARIA PEÑARANDA**  
Gerente EMAB S.A. E.S.P.  
L. C.

RECEPCION E.N.A.B.  
27NOV 08 3:01PM

La Contraloría de Bucaramanga, en desarrollo de las competencias establecidas por el artículo 267 de la Constitución Política, en concordancia con el inciso 6 del artículo 272 ibídem, Ley 42 de 1993 y el artículo 3 del Acuerdo 037 del Concejo Municipal de Bucaramanga, emite el presente Control de Advertencia, establecido este en el Artículo 5, numeral 7 del Decreto Ley 267 de febrero 22 de 2000, con el objeto de prevenir las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la ejecución del Contrato 043 de 2007 con CONSTRUVICOL LTDA.

Por tal razón, esta institución de Control Fiscal, oportunamente se permite ADVERTIR, sobre los riesgos que se encuentran latentes en la ejecución del contrato en comento, ante la falta de cumplimiento de los deberes de los Interventores designados, expidiendo éstos, actas parciales, certificando el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales adquiridas y de las cuales la Contraloría de Bucaramanga difiere.

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

El equipo auditor, al revisar y evaluar el **plexum contractual** EMAB S.A. E.S.P. – CONSTRUVICOL, es decir, la integridad del contrato aludido, detectó las siguientes situaciones anómalas y manifiestas:

#### ETAPA DE DISPOSICION FINAL

No se está cumpliendo con la cobertura diaria, debido a que no aplican el espesor adecuado de tierra sobre los residuos, tal como se encuentra estipulado en el Manual de operación el cual especifica que su diseño sería de 15 a 20 centímetros; siendo necesario manejar una pendiente mínima para garantizar el drenaje de las aguas de escorrentía, evitando su acumulación y encharcamiento; teniendo en cuenta las condiciones de la resolución 0562 de junio 13 de 2007 dada por la CDMB.



Contraloría  
de Bucaramanga

VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL

121.42.6.13.00

CONTROL DE ADVERTENCIA

Página 2 de 6



Los desechos depositados diariamente no alcanzan la densidad de compactación planteada dentro de tal diseño, la cual debería ser de 0.9 Toneladas/ m<sup>3</sup> incumpliendo con el programa de operación en la celda diaria, disminuyendo de esta forma la Capacidad Operativa del Relleno Sanitario y evitando que su vida se prolongue.

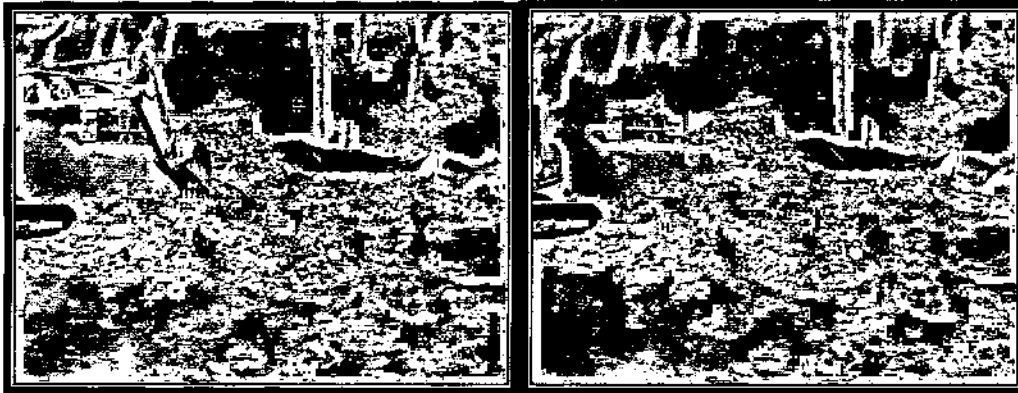


Se presenta lixiviado en la celda diaria debido a que la mayoría de vehículos recolectores no presentan cajones en donde se almacene temporalmente dicho líquido produciendo al momento de descargue su evacuación, lo que genera malestar por malos olores y empozamiento en la celda, incumpliendo con las fichas del plan de manejo ambiental.

AL

8

 <i>Contraloría de Bucaramanga</i>	<b>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>121.42.6.13.00</b>
	<b>CONTROL DE ADVERTENCIA</b>	<i>Página 3 de 6</i>




Se observó la presencia de gallinazos en el sitio de Disposición Final confirmando la presencia de Material Orgánico en descomposición en la parte superficial del relleno; incumpliendo así con el programa de control de gallinazos del plan de manejo ambiental.



El programa para el control de la instrumentación y sus ítem como son la realización del monitoreo de estabilidad, la construcción de pozos de alivio, o construcción de los pozos de extracción forzada y los monitoreos de los niveles depresión no se está llevando a cabo, incumpliendo la resolución 0562 emitida por la CDMB.

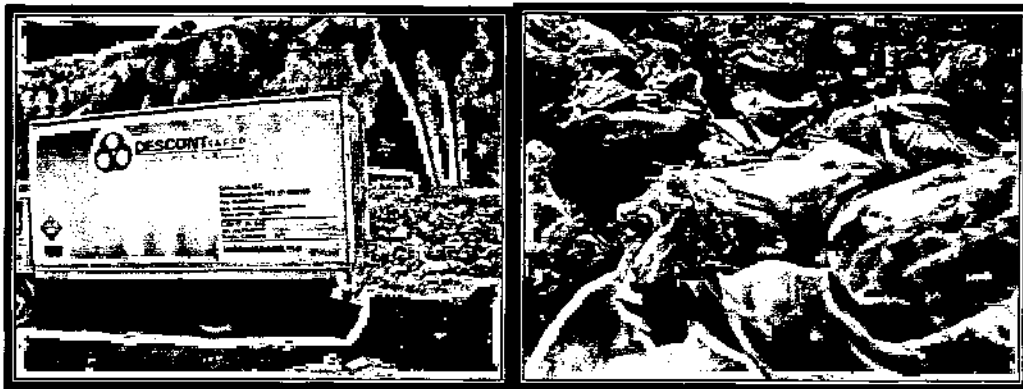
La piscina que se construyó con el fin de depositar los lixiviados para cuando se hacía barimetría en la planta de tratamiento, esta ocasionando un problema de producción de vectores, generando otro riesgo para los trabajadores y los visitantes que a diario se desplazan dentro de las instalaciones del relleno

 <i>Contraloría de Bucaramanga</i>	<b>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>121.42.6.13.00</b>
	<b>CONTROL DE ADVERTENCIA</b>	<i>Página 4 de 6</i>

sanitario El Carrasco, de otra parte se encontraron basuras y residuos de lixiviados en esta piscina, contraviniendo las normas ambientales.



El programa de control de los residuos sólidos peligrosos del plan de manejo ambiental no se cumple, teniendo en cuenta que este ítem de inspección a la terraza de disposición final para verificar la entrada de estos residuos peligrosos le es indiferente a los operarios de estas empresas, que llegan a la celda de disposición y dejan sus residuos, evidenciándose que los funcionarios no los revisan, ni están atentos a el cumplimiento de las normas establecidas para estos casos.



*Q*

*8*



Contraloría  
de Bucaramanga

VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL

121.42.6.13.00

CONTROL DE ADVERTENCIA

Página 5 de 6

Se evidenció que el contratista no dispone de los equipos adecuados estipulados en el manual de operaciones para realizar el proceso de compactación de los residuos sólidos en el sitio de Disposición final, tal es el caso del Bomag que permanece en el área sin operar, el cual fue reemplazado con consentimiento del Interventor, por un Compactador D8, el cual no cumple con las exigencias de Compactación toda vez que sus especificaciones y funciones son diferentes, disminuyendo la vida útil del relleno.



En cuanto al tratamiento de aguas lluvias, se presenta deficiente canalización y mantenimiento de la misma contraviniendo lo estipulado en el manual de operaciones de la EMAB.


Se observó brotes de lixiviados por la vía de acceso en el sitio de disposición final contraviniendo lo Establecido en el Manual de Operaciones sobre Manejo de Lixiviados y los términos de Referencia.

La empresa de aseo viene asumiendo las multas y sanciones impuestas por la CDMB por errores de manejo de los Lixiviados.

Se evidenció la salida de lixiviado por la zona aledaña a la parte inferior de la planta de tratamiento, y en donde reencuentran la comunicación de la piscina 1 y la 2, uniéndose directamente y sin tratamiento al canal de Aguas lluvias que conduce el lixiviado parcialmente tratado.

AZ

8

 <i>Contraloría</i> <i>de Bucaramanga</i>	<b>VIGILANCIA FISCAL Y          AMBIENTAL</b>	<b>121.42.6.13.00</b>
	<b>CONTROL DE ADVERTENCIA</b>	<b>Página 6 de 6</b>

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El control fiscal es una función pública que ejercen, por mandato constitucional, la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, las que vigilan la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación o públicos.

En el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, las contralorías pueden dictaminar sobre operaciones o procesos parciales, relacionados con proyectos y actividades que se estén ejecutando y que se adviertan graves riesgos que comprometan el patrimonio público, sin perjuicio del control posterior.

Conforme con lo expuesto, La Contraloría de Bucaramanga, respetuosamente le solicita, en un plazo que no exceda los ocho (8) días hábiles, contados a partir del recibo del presente Control de Advertencia, informar sobre las acciones que adelantará la entidad, respecto a cada una de las observaciones que anteceden, encaminadas a corregir y evitar las irregularidades antes enunciadas.

Cordialmente,



**CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ**  
 Contralor Municipal de Bucaramanga

Elaboró: Grupo Auditor Adscrito a la EMAB  
 Revisó: Coordinación Vigilancia Fiscal  
 Aprobó: Dirección Técnica Gestión Fiscal